

PROPIETARIO: CENTRO CULTURAL BIVONGESI**HOJA 1 DE 3**

CUIT N°: 30-52318337-7

INSTITUTO BIVONGI

DIRECCION: 63 N° 1533

DISTRITO: LA PLATA

NIVEL: SECUNDARIO

REGION: 001

DIEGEP 6835

LOCALIDAD: LA PLATA

SUBVENCION: 80

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución N° 34/2017 y el art. 1° del decreto N°2417/93 y sus modificaciones, el establecimiento INSTITUTO BIVONGI ES –DIEGEP 6835-informa a los Sres. padres lo siguiente:

- a) El importe de la matrícula para el año 2022 será de \$8067.60, la misma podrá ser abonada en una sola cuota o en varias, a opción del establecimiento. El establecimiento podrá establecer montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y el reglamento de reserva de vacante. En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reserva de vacante, aquellos se imputaran automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfecho los requisitos del establecimiento en materia de admisión y no registren deudas arancelarias con la institución.
- b) El establecimiento **percibirá un arancel anual de enseñanza**, para el año 2022, el que podrá ser abonado en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas por adelantado, cuyos vencimientos serán los siguientes:

| CUOTA N° | FECHA DE VENCIMIENTO |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1ra | 1 al 10 de Marzo de 2022 |
| 2da | 1 al 10 de Abril de 2022 |
| 3ra | 1 al 10 de Mayo de 2022 |
| 4ta | 1 al 10 de Junio de 2022 |
| 5ta | 1 al 10 de Julio de 2022 |
| 10(1ra mitad de Diciembre) | 1 al 10 de Julio de 2022 |
| 6ta | 1 al 10 de Agosto de 2022 |
| 7ta | 1 al 10 de Septiembre de 2022 |
| 8ta | 1 al 10 de Octubre de 2022 |
| 9ta | 1 al 10 de Noviembre de 2022 |
| 10(2da mitad de Diciembre) | 1 al 10 de Diciembre de 2022 |

- c) El monto base de la primer cuota será de,....., \$ 6504.08

| | |
|---|----------------|
| Cuota Curricular | 4482.00 |
| Cuota Curr. diferenciada(extracurricular) | 896.40 |
| Otros Conceptos (Seg. Y Serv. Med.) | 50.00 |
| Equip. Didáctico | 537.84 |
| Cuota Mantenimiento | 537.84 |
| TOTAL | 6504.08 |

- d) Cada cuota tendrá como fecha de 1er vencimiento el día 10 de cada mes y 2do vencimiento el día 15 de cada mes. A partir de la fecha del 1er vencimiento indicado, el instituto cobrará los recargos por mora y/o intereses punitivos mes a mes en función a las variaciones del contexto socio-económico nacional y con los límites y/o pautas que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas. Los recargos por mora que aplicara la institución serán igual a la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- e) La Institución emitirá los recibos de aranceles mensuales, reserva de vacante y/o matrícula haciéndolos llegar a los padres a través de los alumnos u otras formas que pudiera establecer la Institución previa notificación.
 Formas de pago: la reserva de vacante, matrícula y/o cuotas por aranceles se podrán abonar en cualquier sucursal del Banco Provincia, en Provincia Net(Ex Bapro) o por Link Pagos(homebanking). El padre/madre/tutor se compromete a presentar los comprobantes de pago cada vez que el establecimiento así lo solicite.

CUIT N°: 30-52318337-7

INSTITUTO BIVONGI

DIRECCION: 63 N° 1533

DISTRITO: LA PLATA

NIVEL: SECUNDARIO

REGION: 001

DIEGEP 6835

LOCALIDAD: LA PLATA

SUBVENCION: 80%

- f) **La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual** y por ende el valor de las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.- Al respecto se hace notar que a la fecha no se han proporcionado aun las pautas para el año 2022, motivo por el cual los valores que se informan corresponden a las cuotas a valores del mes de octubre 2021, pero queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales o la secretaria de comercio interior será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización, aún en forma retroactiva.- La aludida autorización podrá consistir tanto en la fijación de nuevas pautas arancelarias como de topes arancelarios basados en el porcentaje de aporte estatal que reciba el establecimiento, todo ello aplicable para marzo del año 2022 y meses subsiguientes.- Asimismo el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias y/u otros conceptos distintos a los informados, y que a la fecha no estuvieran establecidas. **La firma del presente contrato implica la aceptación por parte de los padres de los posibles incrementos de las cuotas.**
- g) **El contrato de enseñanza quedara perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución.** Antes de ello el alumno no figurara como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una **vigencia de un ciclo lectivo anual** y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstos en los reglamentos internos institucionales.
- h) El establecimiento se encuentra incluido en la categoría "B" y goza en concepto de subvención/aporte estatal el 80% de los salarios y contribuciones a la seguridad social del personal docente curricular. No percibe subvención estatal para el pago de los salarios del personal docente "curricular diferenciados" (modulo italiano) y el personal no docente.
- i) el establecimiento proveerá la siguiente enseñanza curricular diferenciada
- | MATERIA | CURSOS Y DIVISIONES | DIAS | HORARIOS |
|----------|---------------------|-----------|---------------|
| ITALIANO | 1er año | VIERNES | 12:15 A 14:15 |
| ITALIANO | 2do año | MIERCOLES | 12:15 A 14:15 |
| ITALIANO | 3er año | JUEVES | 12:15 A 14:15 |
| ITALIANO | 4to año | JUEVES | 10:00 A 12:00 |
| ITALIANO | 5to año | MIERCOLES | 12:15 A 14:15 |
| ITALIANO | 6to año | JUEVES | 12:15 A 14:15 |
- j) el establecimiento percibirá una cuota por mantenimiento del servicio educativo cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota de enseñanza (cuota curricular + cuota extracurricular) del mes en que se haga efectiva a prorratearse entre las diez cuotas del arancel. El valor final de la cuota de mantenimiento podrá ser modificado por expresa autorización de la autoridad de aplicación.-
- k) el establecimiento percibirá una cuota de equipamiento didáctico cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota de enseñanza (cuota curricular + cuota extracurricular) del mes en que se haga efectiva a prorratearse entre las diez cuotas del arancel. El valor final de la cuota de equipamiento didáctico podrá ser modificado por expresa autorización de la autoridad de aplicación.-fije. Asimismo, tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

PROPIETARIO: CENTRO CULTURAL BIVONGESI

HOJA 3 DE 3

CUIT N°: 30-52318337-7
INSTITUTO BIVONGI
DIRECCION: 63 N° 1533
DISTRITO: LA PLATA

NIVEL: SECUNDARIO
REGION: 001

DIEGEP 6835
LOCALIDAD: LA PLATA
SUBVENCION 80%

- l) El establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, establecer descuentos por pronto pago o conceptos de similares características, atento los lineamientos y condiciones que la institución fije. Asimismo, tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.
- m) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, se deberá abonar el derecho de ingreso más el arancel mensual, cualquiera fuera la fecha de ingreso.
- n) Los aranceles abonados no se reintegrarán bajo ningún concepto, excepto cuando los padres abonen de más el importe de la cuota, en este caso se reintegrará la diferencia entre lo pagado y la cuota a pagar menos los gastos bancarios que le ocasionen a la Institución el depósito efectuado erróneamente.
- o) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente.- Asimismo el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca.- Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas.- El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno.- En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.-
- p) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.
- q) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas educativas, útiles escolares, comidas de ningún tipo.
- r) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, el reglamento de reserva de vacante, el proyecto educativo e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Padres tienen suscriptos los mismos.
- s) **El establecimiento establece como domicilio electrónico el mail: cbivongi@hotmail.com**
El envío de cuotas por mail se realizara desde la dirección cobranzas.bivongi@gmail.com
- t) Las partes otorgan a los correos electrónicos que se brinden en el presente contrato el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CCyCN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que así se dirijan.

Benito Pisano
Representante Legal



PISANO BENITO
Representante Legal

ME NOTIFICO Y PRESTO CONFORMIDAD

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:.....

AÑO:.....

APELLIDO Y NOMBRE PADRE/MADRE/TUTOR:.....

FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR:.....

CORREO ELECTRONICO:.....
(consignar correo electrónico con letra clara y legible)